



RADICADO: 2023-00011

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDGARDO RADA ACUÑA

DEMANDADO: VICTOR JASID TAMARA PEREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte ejecutante allega memorial coadyuvado por el extremo demandado donde solicita el desistimiento de la presente demanda. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En escrito que antecede el polo activo solicita el desistimiento de las pretensiones de la demanda, y como consecuencia de ello se decreta la terminación del proceso, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, sin condena en costas; mismo que fue coadyuvado por el demandado VICTOR JASID TAMARA PEREZ.

Respecto a la Figura del desistimiento dispone el artículo 314 del Código General del proceso: *"El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso..."*

Por ser procedente la petición, en aplicación a la norma en comentario este despacho atenderá favorablemente lo solicitado.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal De Santa Bárbara De Pinto, Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentada por el señor EDGARDO RADA ACUÑA a través de su apoderado judicial dentro del proceso EJECUTIVO seguido en contra del señor VICTOR JASID TAMARA PEREZ, conforme a lo anotado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el presente proceso.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en la presente actuación. Líbrese los correspondientes oficios.

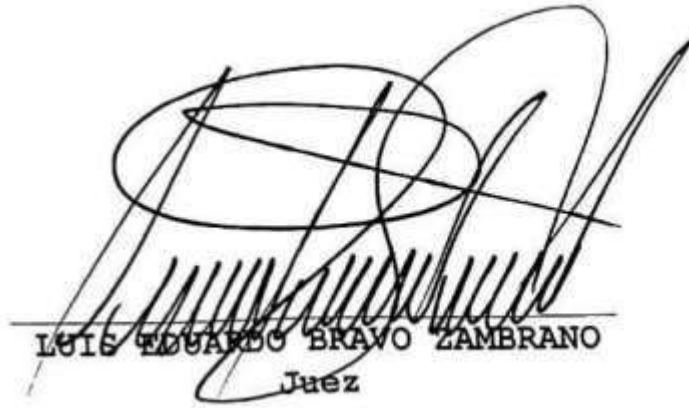


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SANTA BARBARA DE PINTO -
MAGDALENA.

CUARTO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 12 DE ABRIL DE 2024

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 024
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 15 DE ABRIL DE 2024

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE